



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES.

1. AREA USUARIA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS -UGEL San Román
2. Meta Presupuestal : 0047
3. Actividad del POI : Acciones Administrativas
4. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:
Adquisición de indumentaria deportiva (buzo, polo, mochila y gorro) para el personal de la UGEL San Román
5. FINALIDAD PUBLICA:
Fortalecer la identidad institucional del personal de la UGEL San Román a través de la participación en sesiones de la actividad física y deportiva, con el objetivo de promover el bienestar mental, intelectual y socioemocional.
6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:
Dotar de indumentaria deportiva (buzo, polo, mochila y gorro) al personal de la UGEL San Román.
7. DESCRIPCION DE LOS BIENES:

ITEM	CANT.	UNID. MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	100	UNIDAD	BUZO DEPORTIVO (CASACA Y PANTALON)
03	60	UNIDAD	UNIFORMES DEPORTIVOS (CAMISETA, SHORT Y MEDIAS)
04	24	UNIDAD	UNIFORMES DEPORTIVOS BASQUETBOL (CAMISETA Y SHORT)
05	100	UNIDAD	ROPA STAR (POLO DE VESTIR)
06	100	UNIDAD	MALETÍN EN POLIESTER
07	100	UNIDAD	GORRA POLIESTER

8. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES:

8.1. BUZO DEPORTIVO (CASACA Y PANTALON)

BUZO DEPORTIVO (CASACA Y PANTALON)	MODELO REFERENCIAL
Cantidad: 100 unidades Características CASACA con regulador: • Tela: Flux • Composición: 100% • Con bolsillos ojales con cierre • Puños: Pretina, mismo material del buzo • Color: negro, con plomo rata y blanco • Forro: tejido tipo malla poliester • Bordado: a la altura del pecho izquierdo, en hilo a todo color • Logotipos: 1 logo institucional bordados en el pecho Características PANTALON: • Modelo: De corte recto, con bolsillos con cierre, elástico con pretina y pasador • Tela: Flux • Forro: Tejido tipo malla poliester • Bordado del logotipo: A la altura superior derecha, en hilo color blanco. Diferenciación: Disponibles en versiones para	



damas y varones.

Corte:

- Para damas: corte dama
- Para varones: corte caballero

Medidas de los logos bordados a full color

Casaca: logotipo de la UGEL San Román bordado a la altura del pecho izquierdo, bordado a full color, medidas 7 cm. (proporcional), (ver imagen referencial)

Pantalón: Logotipo de la UGEL San Román bordado en el parte superior derecho, bordado a full color, medida 6cm. (proporcional), (ver imagen referencial)



Unidad de Gestión Educativa Local
San Román
Juliaca Perú

Talla de buzos

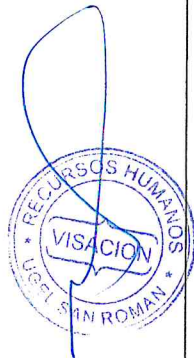
	Casaca /		CP	Pantalón	
Damas	XS			XS	
	S		1	S	
	M			M	
	L		5	L	
	XL		3	XL	
Caballeros	S	8		S	9
	M	26	2	M	27
	M AGREG	12		M AGREG	12
	L	26		L	32
	L AGREG	14		L AGREG	14
	LG	1		LG	1
	XL	1		XL	4
	XXL	1		XXL	1
TOTAL		89	11		100
Empaque		Cada buzo (casaca y pantalón) debe estar empaquetado en bolsa transparente y agrupados en paquetes por tallas			





8.2. UNIFORMES DEPORTIVOS (CAMISETA, SHORT Y MEDIAS)

CAMISETA TIPO DRY FIT MANGA CORTA		MODELO REFERENCIAL	
Cantidad: 60 unidades			
Características: ✓ Tipo: cuello "V" ✓ Modelo: magna media luna ✓ Tela: inter drier ✓ Cuello y manga "volteado" (sin pretina) ✓ Color: blanco, azul marino y rojo ✓ Logotipos: logos bordados en el pecho ✓ Marca de agua en toda la camiseta "UGEL SAN ROMAN" ✓ Short azul marino con logo de la UGEL SAN ROMAN ✓ Medias color blanco, bordado "Ugel San Román" referencia de lugar a bordar en la imagen (bordado color azul marino)			
Diferenciación: Disponibles en versiones para damas y varones ✓ Para damas: corte unisex ✓ Para varones: corte estándar			
Medidas de los logos bordados a full color ✓ Logotipo de la UGEL San Román bordado en el parte superior izquierdo, bordado a full color, cm (proporcional). (ver imagen referencial).			
Tallas de las camisetas			
Damas	S		
	M		
	L		
	XL		
Caballeros	S		4
	M		24
	M AGREGADO		4
	L		18
	L AGREGADO		5
	XL		5
TOTAL			60





8.3. UNIFORMES DEPORTIVOS BASQUETBOL (CAMISETA Y SHORT)

CAMISETA TIPO DRY FIT MANGA CORTA		MODELO REFERENCIAL
Cantidad: 24 unidades		
Características:		
✓ Tipo: cuello "V"		
✓ Modelo: magna cero		
✓ Tela: inter drier		
✓ Cuello tejido		
✓ Color: Azul marino, blanco y rojo		
✓ Logotipos: logos bordados en el pecho		
Diferenciación: Disponibles en versiones para damas y varones		
✓ Para damas: corte unisex		
✓ Para varones: corte estándar		
Medidas de los logos bordados a full color		
✓ Logotipo de la UGEL San Román bordado en el parte superior izquierdo, bordado a full color, cm (proporcional). (ver imagen referencial).		
Tallas de las camisetas		
Damas	S	
	M	
	L	
	XL	
Caballeros	S	1
	M	10
	L	10
	XL	3
	TOTAL	24





8.4. ROPA STAR (POLO Y SHORT DE VESTIR)

POLO MANGA CORTA CUELLO CAMISA		MODELO REFERENCIAL
Cantidad: 100 unidades Características: Polo: ✓ Tipo: cuello camisa ✓ Modelo: magna corta sin pretina ✓ Pechera: dos botones del mismo color del polo ✓ Tela: Polialgodón ✓ Cuello: tejido ✓ Color: plomo rata, plomo claro y blanco ✓ Logotipos: logos bordados en el pecho Diferenciación: Disponibles en versiones para damas y varones ✓ Para damas: corte unisex ✓ Para varones: corte estándar Medidas de los logos bordados a full color ✓ Logotipo de la UGEL San Román bordado en el parte superior izquierdo, bordado a full color, cm (proporcional). (ver imagen referencial).		 LOGO  Unidad de Gestión Educativa Local San Román Juliaca Perú
Tallas de la ropa star		
Damas	S	
	M	
	L	
	XL	
Caballeros	S	6
	M	41
	L	47
	XL	6
	TOTAL	100





8.5. ITEM03: MOCHILA

MOCHILA	MODELOS REFERENCIALES
Cantidad: 100 unidades Características: - Material: poliester - Color: negro con plomo rata (según modelo referencial) - Dimensiones: - Alto 41 cm. - Ancho 33 cm. - Profundidad 20 cm. - En la parte superior cierre principal y asa. - Con logo UGEL SAN ROMAN en la parte frontal superior - Con bolsillo lateral de cremallera de color plomo rata similar a la tela principal - Parte posterior con doble asa acolchada y hebilla reguladora - Armado que permita una posición firme. (según muestra)	

8.6. GORRA

GORRA	MODELO REFERENCIAL
Cantidad: 100 unidades Características: Material: drill, tela mojada y/o poliester Color: negro con plomo (según modelo referencial) Ancho: 150 cm. Diseño: gorras con broche metálico Tamaño de visera: 19 cm ancho 8 cm de largo visera anatómica Gorra de seis paneles Sesgo de algodón que recubren costuras Ojalillos de hilo Tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas LOGOTIPO: UGEL SAN ROMAN bordado en hilo color blanco	

Los bienes entregados por el contratista deben ser nuevos y deben estar en perfectas condiciones para su uso.

El postor deberá adjuntar en su oferta la ficha técnica, de los bienes propuestos, a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, los mismos que se presentaran en español.

Los bienes solicitados deben de incluir todos los costos que comprenden el costo del servicio de, todos los tributos, seguros, inspecciones pruebas y, de ser el caso, los costos laborales a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que prueba tener incidencia sobre la entrega del bien.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: almacén de la UGEL San Román ubicado en Jr. María parado de bellido N° 337 – la capilla

Plazo: en un plazo de 07 días calendarios una vez notificada la orden de compra



10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **oficina de almacén** y la conformidad será otorgada por el área usuaria (Unidad de Recursos Humanos) en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL SAN ROMAN las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL SAN ROMAN puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL SAN ROMAN para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL SAN ROMAN no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL SAN ROMAN paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La UGEL SAN ROMAN realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **soles**, en **PAGO ÚNICO A CUENTA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL SAN ROMAN debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del [OFICINA DE ALMACEN].
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de Unidad de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago.
- CCI VINCULADO AL RUC

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL SAN ROMAN, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL SAN ROMAN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto





F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL SAN ROMÁN, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL SAN ROMÁN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL SAN ROMÁN, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL SAN ROMÁN.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL SAN ROMÁN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente



cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA

Abg. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica
Jefe Inmediato

Abg. ERICK CALCINA CANAZA
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UGEL SAN ROMÁN

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica
Área Usuaria.

95	CAHUAPAZA YANA, Frida Betty	Coordinadora PRONOEI										LRM. 29944
96	MENDOZA FLORES, Sharmila Orieta.	Coordinadora PRONOEI										LRM. 29944
97	LARICO ZEVALLOS, Norka Maxima.	Coordinadora PRONOEI										LRM. 29944
98	ORTIZ APAZA, Rene Modesto.	Coordinador PRONOEI										LRM. 29944
99	PERALTA MIRANDA, Dana Maribel.	Coordinadora PRONOEI										LRM. 29944
100	MACHACA ITO, Janet Nely	Coordinadora PRONOEI										LRM. 29944
101	SOLORZANO MAMANI, Isabel Leonor.	Coordinadora PRONOEI										LRM. 29944
102	ROJAS MAMANI, Silvia	Coordinadora PRONOEI										LRM. 29944
103	POMARI ALCA, Nancy	Coordinadora PRONOEI										LRM. 29944
104	PARI COYLA, Yovana Madeleine	Coordinadora PRONOEI										LRM. 29944
105	CAIRA CENTENO, Julia Maria	Coordinadora PRONOEI										LRM. 29944

PROFESORES A DISPOSICION

106	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO										REG. LAB.
107	QUISPE QUISPE, Zenon.	Prof.Disp.Med.Prev.OTD										LRM. 29944
108	ARIAS QUISPE, Reynaldo	Prof.Disp.Med.Prev.OTD										D.L.19990
109	LARICO VELASQUEZ, Francisco	Prof.Disp.Med.Prev.OTD										D.L.19990
110		Prof.Disp.med prev.OPER										DL.19990

PREVAED - DREP.

112	LUNA RAMIREZ, Milton	Coordin. Local PREVAED	M	M	M							SNP
-----	----------------------	------------------------	---	---	---	--	--	--	--	--	--	-----

Juliaca, julio 2026

TALLAS

		BUZO	CASACA	CASACA CORTE PRINCES A		BASQUET		ROPA STAR	CAMISETA
	XXL	1	1	0		0		0	0
	XL	4	1	3		3		6	5
	LG	1	1						
	L	32	26	5		8		33	18
AGREGADO	L	14	14			2		14	5
	M	27	26	2		10		29	24
AGREGADO	M	12	12					12	4
	S	9	8	1		1		6	4
	TOTAL	100	89	11		24		100	60